



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1512/05

FUNDAMENTOS

El convenio marco firmado oportunamente con la Universidad Católica de Córdoba, tal lo registrado mediante Ordenanza N° 1.487/05, requiere hoy de otro paso tendiente a consolidar aquel primero.-

De las conversaciones preliminares, de la observación ligera de nuestra ciudad, y de la problemática acercada a los profesionales de esta institución, surge que el primer trabajo debe estar relacionado con el uso del suelo, factor determinante para un futuro crecimiento urbanístico en armonía con otros tipos de emprendimientos económicos.-

El costo a solventar de este proyecto, asciende a la suma de pesos catorce mil ochenta, y su justificación obra en los detalles contractuales que como anexo, forman parte del presente proyecto. –

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.-) APRUÉBESE el convenio celebrado entre la Universidad Católica de Córdoba – Facultad de Arquitectura – que como ANEXO I forma parte de la presente.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ESPECIAL 13ra., DEL 7 DE
DICIEMBRE DE 2005, CONSTANDO EN ACTA N° 1100.-**



ORDENANZA N° 1512/05

Convenio de cooperación entre Universidad Católica de Córdoba y Municipalidad de Río Ceballos

CONVENIO DE COLABORACION

ANEXO I (ORDENANZA N° /05)

Entre la Municipalidad de la ciudad de Río Ceballos, representada por los Sres. **Sergio Spicogna**, D.N.I. N° 13.722.010, en su carácter de Intendente Municipal, y el Sr. Eduardo Esteban Campos, D.N.I. 07.957.730, en su carácter de Secretario de Planeamiento, en adelante "La MUNICIPALIDAD", y por la otra, la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA – Facultad de Arquitectura, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Arquitectura, Arquitecto Esteban Bondone, denominada en adelante "LA UNIVERSIDAD", convienen en celebrar el presente convenio de colaboración que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD y La UNIVERSIDAD, de acuerdo al convenio marco suscripto entre las mismas con fecha 23 de febrero de 2.005 y aprobado por Ordenanza n° 1.487/05, coinciden en celebrar el presente acuerdo especial para la realización de estudios de campo, a los fines de la elaboración de un diagnóstico y las acciones a seguir, sobre criterios de urbanización de la Ciudad de Río Ceballos.-

SEGUNDA: Las partes acuerdan que el trabajo a realizar consiste en un asesoramiento técnico a la Municipalidad de la Ciudad de Río Ceballos, mediante convenio por tiempo determinado, en el área temática de urbanismo, por profesionales designados por la Facultad de Arquitectura de La UNIVERSIDAD. Este asesoramiento técnico actualizará, ampliará y profundizará el diagnóstico realizado en trabajos de asesoramiento anteriores, brindando una evaluación de alternativas y un planteo de nuevos proyectos de desarrollo y regulación del crecimiento. La tarea deberá realizarse coordinadamente con equipos técnicos del sistema municipal, que abordan otras áreas específicas, bajo la coordinación de personal específico designado por La MUNICIPALIDAD. El producto perseguido es lograr propuestas concretas, a implementarse en el corto plazo, y lineamientos orientadores para el crecimiento de la Ciudad de Río Ceballos, a mediano y largo plazo.-

TERCERO: La UNIVERSIDAD designa en este acto, como cuerpo de docentes destacados a los fines de la realización del proyecto acordado en el presente, a los siguientes profesionales:

Arq. Edgardo de Luca (Coordinador general)
Arq. Joaquín Peralta (Director de equipo de trabajo)
Arq. José Martín Schmädke (Miembro)
Arq. Lucas Ruarte (Miembro)

Los que desarrollan su tarea básicamente en el Instituto de Urbanismo y Planificación territorial. Facultad de arquitectura. UCC

CUARTO: Las partes convienen que el plan de trabajo será el siguiente:

- a) De acuerdo a las necesidades inmediatas manifestadas por el municipio, un primer proyecto, acotado en el tiempo, a realizarse entre el segundo semestre del corriente año y el primer semestre del año 2.006, con una duración total de 16 semanas corridas, cuyo cronograma podrá ser alterado de acuerdo a los recesos administrativos que tengan La MUNICIPALIDAD y La UNIVERSIDAD. Este plazo no incluye los trabajos preliminares de búsqueda de información y recopilación de material gráfico.
- b) El plan de trabajo está previsto como una única etapa, con distribución de tareas y programación flexible, de acuerdo a las demandas que surjan de la coordinación entre La MUNICIPALIDAD y La UNIVERSIDAD, que incluyen en primera instancia:
 - . Relevamiento de campo de usos del suelo actuales.
 - . Relevamiento de campo de tipos de tejido y variantes tipológicas usuales de ocupación.
 - . Relevamiento de campo de características paisajísticas y recursos notables a preservar.
 - . Estudio y análisis crítico de documentación gráfica y cartográfica existente.
 - . Estudio y análisis crítico del conjunto de normas y reglamentaciones, que con la forma de decretos y ordenanzas, rigen las formas de subdivisión, ocupación y edificación, vigentes al momento de inicio del estudio.
 - . Estudio bibliográfico de modelos teóricos de gestión, aplicables a la escala y complejidad del caso.
 - . Estudio de casos con problemáticas similares en el ámbito latinoamericano que puedan proveer alternativas probables de solución.
 - . Análisis crítico de los lineamientos estratégicos propuestos por trabajos anteriores.
- c) La documentación a presentar estará compuesta de:
 - . Plano diagnóstico de usos del suelo actual y tendencial (esc. 1:20000)
 - . Plano diagnóstico de subdivisión y urbanización actual y tendencial (esc 1:20000)
 - . Plano diagnóstico de estado de ocupación actual y tendencial (escala 1:20000)
 - . Plano diagnóstico de cobertura de servicios actual (sobre base provista por municipio y cooperativa de servicios públicos)



ORDENANZA N° 1512/05

- . Plano esquemático Red Vial Principal y posibles alternativas.
 - . Informe diagnóstico de estado de situación. Principales amenazas y oportunidades.
 - . Informe de alternativas de redistribución de actividades y usos del suelo.
 - . Calificación de zonas, desde el punto de vista social, funcional, paisajístico y de gestión.
 - . Plano de usos del suelo previstos, con acuerdo de los equipos técnicos municipales, con distribución de zonas, patrones de asentamiento posibles y lineamientos de normativas de control.
 - . Identificación de áreas críticas que requieren proyectos especiales de gestión inmediata.
 - . Informe de Proyectos estratégicos emergentes del estudio (enunciados).
- d) La difusión de resultados y la evaluación del trabajo están previstas fuera del cronograma inicial del trabajo, en función de las disponibilidades académicas de la UNIVERSIDAD y de los requerimientos funcionales de La UNIVERSIDAD.-

QUINTO: Se establece que a los fines del desarrollo de las tareas objeto del presente convenio, las partes aportan los siguiente recursos:

1) Recursos a proveer por Universidad Católica.

- . Espacios de trabajo (Box, gabinete biblioteca y taller)
- . Gabinete de Informática con personal especializado.
- . Equipos informáticos actualizados, con Software instalado, intranet y conexión externa.
- . Secretaría con personal permanente.
- . Soporte académico con personal especializado.
- . Biblioteca, hemeroteca.
- . Pago de los honorarios profesionales a los especialistas docentes designados por la Universidad para integrar el equipo de trabajo.-

2) Recursos a proveer por la Municipalidad:

- . Asesoramiento profesional sobre aspectos técnico-legales, normas de aplicación y recursos de control.
- . Información actualizada en soporte papel e informático, con datos catastrales, de la estructura física de la ciudad. (Incluyendo loteos aprobados y en trámite, red vial y espacios verdes).
- . Fotos aéreas y satelitales con detalle de ocupación.
- . Planos sectoriales de extensión de infraestructura.
- . Plano de cobertura de servicios y equipamiento.
- . Información sobre proyectos sectoriales en ejecución o con aprobación a corto plazo.
- . Información de obras privadas sobre solicitudes de nueva construcción.

Y cualquier otra que sea indispensable para la elaboración del diagnóstico, cuyo acceso directo no sea posible.

Recursos a proveer por el equipo docente participante, designado por la Facultad de Arquitectura:

- . Disponibilidad de vehículo automotor para movilidad en tareas de relevamiento
- . Disponibilidad de equipo fotográfico óptico y digital.
- . Disponibilidad de equipo de procesamiento de imágenes, de comunicaciones y de soporte de información.
- . Bibliografía específica
- . Disponibilidad horaria

SEXTO: Se establece de común acuerdo que La MUNICIPALIDAD, en pago de los servicios prestados por La UNIVERSIDAD, descriptos en el presente convenio, abonará el importe de Pesos Catorce Mil Ochenta (\$14.080) por los conceptos que se detallan a continuación:

Los costos académicos y gastos generales proporcionales están sin cuantificar y corresponden a la estructura académica de la Universidad Católica.

A Rec. Hum.	Cantidad	Horas	\$ x hora	costo sem.	Nº sem	Total Item	Provee
A1 Profesionales	4	9	13	468	16	\$7.488,00	MRC
A2 Dibujantes	3	8	8	192	16	\$3.072,00	MRC
A3 Secretaría	1						UCC
SubTotal A		17	21	660	16	\$10.560,00	
B Movilidad	Cantidad vehic.	Nº Viaje x sem	\$ x viaje	costo sem.	Nº sem	Total Item	
Auto	1	1,5	60	90	16	\$1.440,00	MRC
SubTotal B	1	1,5	60	90	16	\$1.440,00	
C M. Gráfico	Global			costo sem.	Nº sem	Total Item	
Fotoc. Plot etc	Global			130	16	\$2.080,00	MRC
SubTotal C				130	16	\$2.080,00	
D Insumos	Cantidad	Horas	\$ x hora	costo sem.	Nº sem	Total Item	
D1 Electricidad	Global						UCC



ORDENANZA N° 1512/05

D2 Internet	Global				UCC
D3 Local+equip.	1				UCC
D3 Biblio + otros	Global				UCC
SubTotal D		0	13	\$0,00	
Total A+B+C+D				\$14.080,00	
Total MRC				\$14.080,00	
Total UCC				Global	

Los costos académicos y gastos generales proporcionales están sin cuantificar y corresponden a la estructura académica de la Universidad Católica, de los profesionales designados en el equipo de trabajo para el presente convenio.-

El pago de la suma pactada en la presente, se efectuará de acuerdo al avance de los trabajos acordados.-

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que la UNIVERSIDAD asume la responsabilidad exclusiva del pago de honorarios y/o sueldo a los profesionales que designa para la realización de los trabajos acordados en el presente, liberando a La MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad civil o laboral en tal sentido, incluyendo lo referente a los gastos de cajas profesionales que puedan corresponder.-

OCTAVA: La UNIVERSIDAD asume en forma exclusiva la responsabilidad por los daños que puedan causar a terceros o a La MUNICIPALIDAD, el accionar de los profesionales designados en el presente convenio, liberando a La MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad en tal sentido.-

NOVENA: A los fines legales del presente convenio, las partes fijan domicilio: La MUNICIPALIDAD, en Av. San Martín n° 4.413 de la Ciudad de Río Ceballos, Provincia de Córdoba, y La UNIVERSIDAD en el Campus Universitario.-

A todos los efectos del presente, las partes se someten a los tribunales ordinarios y en lo contencioso administrativo de la Ciudad de Córdoba.-

En prueba de conformidad con todo lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y único efecto, a los días del mes de diciembre del año dos mil cinco, en la Ciudad de Río Ceballos.-